



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

2 DE OCTUBRE DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 1957



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

Extracto de los puntos de acuerdo del acta de sesión ordinaria privada número 10/2019 de fecha 16 de mayo de 2019, celebrada por el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, mediante el cual se aprobó el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2019.

partido político o coalición, en los seis años inmediatos anteriores a su designación;

V. *No estar inhabilitado para desempeñar cargos o funciones públicas:*

Al respecto, el Magistrado Presidente exhibió el expediente de la persona que propone, mismo que contiene su currículum vitae, para efectos que los señores Magistrados valoren sus antecedentes laborales y académicos, de donde los integrantes del Pleno arriban a la conclusión de que cuenta con los conocimientos especializados y la experiencia necesaria para ocupar el cargo de Auxiliar de Secretaría General de Acuerdos.

En uso de la voz, la Magistrada **Yolidabey Alvarado de la Cruz**, manifestó:

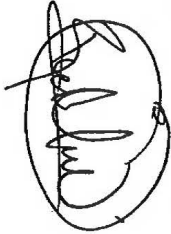
"A favor de la propuesta del Magistrado Presidente"

Por su parte, el Magistrado **Rigoberto Riley Mata Villanueva**, expuso:

"A favor de propuesta efectuada por el Magistrado Presidente"

Luego de deliberar sobre el particular, la Magistrada y el Magistrado aprobaron la propuesta formulada por el Magistrado Presidente.

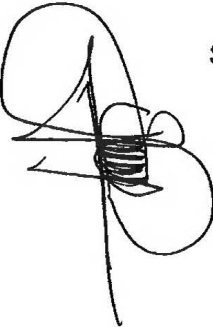
III. MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. Respecto al último asunto que tratar, el Magistrado Presidente, **Jorge Montaña Ventura**, pone a la vista de sus homólogos integrantes del Pleno, el **"MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"**, remitido por el Secretario Administrativo.



Lo anterior, con la finalidad de integrar y unificar, en un solo documento, los principales lineamientos en materia de sueldos y prestaciones de los servidores públicos del Tribunal Electoral de Tabasco, en el cual se presenta, de manera ágil y simplificada, el sistema de compensaciones, el tabulador de sueldos, así como la forma y los términos para el otorgamiento de las prestaciones, conforme a su nivel jerárquico.



En tal sentido, con fundamento en el artículo 11, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Tabasco, que faculta al Pleno de este órgano jurisdiccional para ejercer las atribuciones señaladas por la Constitución del Estado, Ley Orgánica y el Reglamento, en relación con el numeral 52, fracción XXXV, del citado ordenamiento que establece la atribución del Secretario Administrativo para proponer al Pleno la elaboración de los lineamientos administrativos para el eficiente funcionamiento del área, el Presidente somete a consideración el citado instrumento, haciendo mención que de resultar aprobado regirá el sistema de remuneraciones y prestaciones de los servidores públicos que integren la plantilla laboral de esta autoridad jurisdiccional con efectos del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.



Se transcribe documento:

**“MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS
SERVIDORES PUBLICOS DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DE TABASCO PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2019.**

1. OBJETIVO

El presente Manual tiene por objeto integrar y unificar, en un solo documento, los principales lineamientos en materia de sueldos y prestaciones de los servidores públicos del Tribunal Electoral de Tabasco, en el cual se presenta, de manera ágil y simplificada, el sistema de compensaciones, el tabulador de sueldos, así como la forma y los términos para el otorgamiento de las prestaciones, conforme a su nivel jerárquico.

2. DESTINATARIOS

Las disposiciones contenidas en el presente Manual son aplicables a los servidores públicos del Tribunal Electoral de Tabasco.

3. RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN

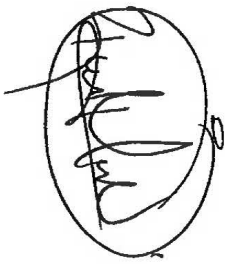
La aplicación de lo dispuesto en este Manual será responsabilidad del Pleno, de la Secretaría Administrativa y Contraloría Interna del Tribunal Electoral de Tabasco, en el ámbito de sus facultades y atribuciones.

4. DEFINICIONES

Para los efectos del presente Manual, se entenderá por:

- A. **Tribunal Electoral:** Tribunal Electoral de Tabasco.
- B. **ISSET:** Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.
- C. **Ley Orgánica:** Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco.
- D. **Estatuto:** El Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral de Tabasco.
- E. **Reglamento:** El Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Tabasco.
- F. **Catálogo de Puestos del Tribunal Electoral de Tabasco:** La clasificación y descripción de los cargos, puestos y rangos que integran la estructura jerárquica del servicio profesional de carrera.
- G. **Nivel salarial.-** Escala de sueldos relativa a cada uno de los puestos contenidos en el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones.
- H. **PEE.-** Presupuesto de Egresos aprobado para el Tribunal Electoral de Tabasco para el ejercicio fiscal 2019.
- I. **Plaza:** A la posición individual de trabajo que no puede ser ocupada por más de un servidor público a la vez, que tiene una adscripción determinada y que se encuentra respaldada presupuestalmente.
- J. **Categoría.-** Agrupación de puestos que establecen diferencia por el nivel y complejidad de los cargos existentes en la organización, de acuerdo con la

descripción que se hace en el Catálogo de Puestos.



K. **Puesto.-** Unidad de trabajo específica e impersonal, constituida por un conjunto de funciones que deben realizarse y aptitudes que se requieren para su ocupación, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad.

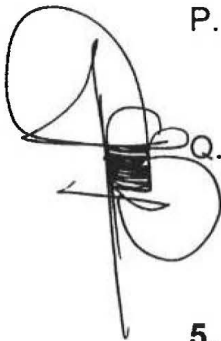
L. **Rango:** A la posición jerárquica relativa a un puesto de acuerdo con las habilidades, la capacidad de solución de problemas y las responsabilidades requeridas para desarrollar las funciones.

M. **Servidores Públicos:** A los servidores públicos de mando y a los servidores públicos de enlace del Tribunal Electoral de Tabasco.



N. **Servidores Públicos de Mando:** A los servidores públicos que ocupan los puestos jerárquicos Jurisdiccional, Administrativo, Coordinación y Supervisión.

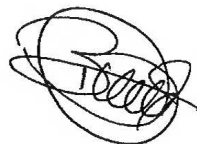
O. **Sistema de percepciones:** Al Conjunto de conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, prestaciones y beneficios que reciben los servidores públicos, por los servicios que presten en el Tribunal Electoral.



P. **Tabulador de sueldos:** Al instrumento técnico en que se fijan y ordenan las remuneraciones para los distintos puestos del Tribunal Electoral; y

Q. **Unidades de Apoyo:** A las Unidades referidas en los artículos 19, 23, 40 y 50 del Reglamento, 18 y 130 del Estatuto.

5. SISTEMA DE PERCEPCIONES, PRÁCTICAS Y FECHAS DE PAGO.



Deberán entenderse por percepciones el conjunto de conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, prestaciones y beneficios que reciben los servidores públicos por sus servicios prestados en el Tribunal Electoral de Tabasco.

Las percepciones a que se refiere el artículo anterior se integran por las percepciones ordinarias y extraordinarias o variables, agrupadas en los siguientes conceptos:

A. Percepciones ordinarias:**I. En numerario, que comprende:**

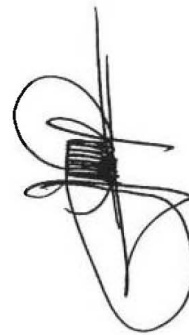
- a. Remuneraciones tabulares autorizadas a los trabajadores.
- b. Remuneraciones establecidas en Ley.
- c. Remuneraciones adicionales.

**II. En especie.****B. Percepciones extraordinarias o variables:**

- I. Estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación, en los términos de las disposiciones aplicables;
- II. Otras percepciones de carácter excepcional autorizadas por el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco.



Por su naturaleza, las percepciones extraordinarias o variables no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, por lo que no forma parte de la percepción ordinaria del servidor público.



Prácticas de pago.- Los pagos se efectuarán en el lugar que los trabajadores presten sus servicios; por medio preferentemente de transferencia electrónica y en casos excepcionales de cheques nominativos. Se pagará directamente al trabajador y sólo en los casos en que esté imposibilitado para efectuar el cobro, el pago podrá hacerse a la persona que designe mediante carta poder que suscriba ante dos testigos.

Fechas de pago.- El plazo para el pago de sueldo no podrá ser mayor de quince días. En caso de que el día de pago no sea laborable, el sueldo se cubrirá el día hábil inmediato anterior, siempre que el Ejecutivo del Estado efectúe de manera oportuna la transferencia de recursos correspondiente.

**A. PERCEPCIONES ORDINARIAS****a) REMUNERACIONES TABULARES****Sueldo Base:**

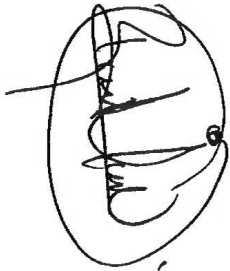
Concepto: Remuneraciones al personal de base o de confianza, de carácter permanente o eventual en

virtud de su nombramiento y de acuerdo al tabulador vigente.

Periodicidad.- Quincenal.

Fecha de pago.- A más tardar los días 15 y 30 de cada mes.

Se afecta la partida presupuestal 11301.



Compensaciones:

Concepto: Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos, según categoría y nivel dentro del tabulador de sueldos.

Periodicidad.- Quincenal

Fecha de pago.- A más tardar los días 15 y 30 de cada mes.

Se afecta la partida presupuestal 13415.



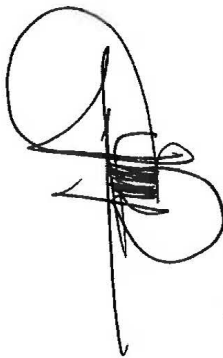
Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo

Concepto: Son las asignaciones destinadas a cubrir las prestaciones por concepto de canasta alimenticia, según categoría y nivel dentro del tabulador de sueldos.

Periodicidad.- Quincenal

Fecha de pago.- A más tardar los días 15 y 30 de cada mes.

Se afecta la partida presupuestal 15401.



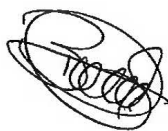
Estímulos al personal:

Concepto: Son las asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones complementarias al salario tabular, según categoría y nivel dentro del tabulador de sueldos.

Periodicidad.- Quincenal

Fecha de pago.- A más tardar los días 15 y 30 de cada mes.

Se afecta la partida presupuestal 17102.



b) REMUNERACIONES ESTABLECIDAS EN LEY.

Aguinaldo o gratificación de fin de año:

Concepto: Son las asignaciones destinadas a cubrir las gratificaciones de fin de año otorgadas al personal.

Periodicidad.- Anual.

Fecha de pago.- A más tardar el 15 de diciembre.

Se afecta la partida presupuestal 13202.

Cálculo: Equivale a ochenta y cinco días del total de remuneraciones tabulares y se incrementa conforme

aumenten esta prestación para los trabajadores del Gobierno del Estado, se otorga al personal de base y de confianza y se paga proporcionalmente conforme al tiempo laborado.



Prima de Vacaciones:

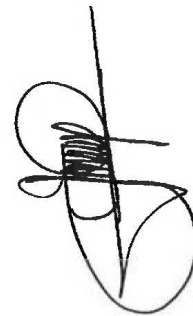
Concepto: Es la asignación económica a la que tiene derecho los trabajadores por haber laborado más de 6 meses ininterrumpidamente.

Periodicidad.- Semestral.

Fecha de pago.- Se paga en dos emisiones en julio y diciembre.

Se afecta la partida presupuestal 13201.

Cálculo: Corresponde a 15 días de sueldo de base, dividido en las dos fechas de pago, queda excluido de este beneficio el personal que haya disfrutado de cualquier tipo de licencia sin goce de sueldo durante el periodo que corresponda al pago.



c) REMUNERACIONES ADICIONALES.

Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados:

Concepto: Son las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones adicionales al personal de base y de confianza, por concepto de quinquenios laborados ininterrumpidamente al Servicio del Estado

Periodicidad.- Quincenal

Fecha de pago.- A más tardar los días 15 y 30 de cada mes.

Se afecta la partida presupuestal 13101.

Cálculo mensual de quinquenios de base y confianza:

5 años; 2 días de salario base
10 años; 2 días y medio de salario base
15 años; 3 días de salario base
20 años; 3 días y medio de salario base
25 años; 4 días de salario base
30 años; 4 días y medio de salario base
35 años; 5 días de salario base
40 años; 5 días y medio de salario base



El salario base aplicado está integrado por los siguientes conceptos: sueldo de confianza, compensación y canasta alimenticia.

Bono del día de las madres:

Concepto: Son las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que se otorgan a las madres trabajadoras, con motivo del día de la madre.

Periodicidad.- Anual.

Fecha de pago.- El pago de este concepto se realiza a más tardar el 10 de mayo de cada año.

Se afecta la partida presupuestal 15401.

Monto: \$1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Estimulo del día del Servidor Público:

Concepto: Son las asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones que se otorgan a los trabajadores, por concepto del día del servidor público.

Periodicidad.- Anual.

Fecha de pago.- El pago de este concepto se realiza a más tardar el 9 de junio de cada año.

Se afecta la partida presupuestal 17102.

Monto: \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para que aplique el pago de este bono el trabajador debe estar activo y tener más de seis meses de servicio, en el Tribunal Electoral de Tabasco.

Bono del día del padre:

Concepto: Son las asignaciones destinadas a cubrir las asignaciones que se otorgan a los padres trabajadores, con motivo del día del padre.

Periodicidad.- Anual.

Fecha de pago.- El pago de este concepto se realiza en la primera quincena del mes de junio de cada año.

Se afecta la partida presupuestal 15401.

Monto: \$1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Otras gratificaciones de fin de año:

Concepto: Son las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones adicionales a que tiene derecho todo el personal de base y de confianza, como apoyo económico para las fiestas de fin año.

Periodicidad.- Anual.

Fecha de pago.- El pago de este concepto se realiza en el mes de diciembre.

Se afecta la partida presupuestal 13203.

Monto: \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para que aplique el pago de este bono el trabajador debe estar activo y tener más de seis

meses de servicio en el Tribunal Electoral de Tabasco.

Días adicionales por ajuste de calendario.

Concepto: Esta prestación se define como un pago anual de 5 días de sueldo adicional por el pago de los días 31, y de 6 cuando el año sea bisiesto.

Periodicidad.- Anual.

Fecha de pago.- El pago de este concepto se realizará en el mes de diciembre.

Se afecta la partida presupuestal 15401.

Cálculo: 5 o 6 días del total de remuneraciones.

Apoyo para revalidación de licencias de manejo:

Concepto: Apoyo que podrá otorgar el Tribunal Electoral de Tabasco para revalidar sus licencias de manejo a los trabajadores con categoría de chofer y actuario.

Periodicidad.- Según el caso en particular.

Fecha de pago.- Según el caso en particular.

Se afecta la partida presupuestal 15401.

Apoyo para capacitación de los servidores públicos:

Concepto: Asignaciones destinadas a apoyar la capacitación orientada al desarrollo profesional de los servidores públicos que determine el Pleno de conformidad con las disposiciones que se emitan para su otorgamiento.

Periodicidad.- Según el caso en particular.

Fecha de pago.- Según el caso en particular.

Se afecta la partida presupuestal 15501.

Pago post-mortem:

Concepto: Prestación económica que se otorga en caso de fallecimiento del trabajador, a sus familiares, o quienes se hagan cargo de los gastos de inhumación, quienes recibirán el importe de hasta dos meses de la remuneración total que le haya correspondido a la fecha del deceso, según la comprobación de las erogaciones que se realice, lo anterior de conformidad con lo establecido en el inciso d fracción III del artículo 30 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco.

Periodicidad: Cuando se dé el supuesto del fallecimiento.

Fecha de pago: Dentro de los tres días hábiles siguientes de la presentación de los documentos comprobatorios correspondientes.

Se afecta la partida presupuestal 15404.

B. PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS**Otras Prestaciones:**

Concepto: Son las percepciones extraordinarias que se pagan a los trabajadores durante los periodos en que se desarrollen procesos electorales en el Estado.

Fecha de pago: Se paga de forma mensual de conformidad con las políticas determinadas por el Pleno.

Se afecta la partida presupuestal 15901.

Cálculo: Monto establecido por el Pleno, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

Pago de finiquitos:

Concepto: Son las prestaciones pendientes de pago a los trabajadores que por cualquier motivo dejen de prestar sus servicios al Tribunal Electoral de Tabasco, y están integradas por sueldos devengados y no pagados, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, días adicionales por ajuste de calendario proporcional siempre que se tenga derecho.

Fecha de pago.- Según el caso en particular.

Se afecta las partidas presupuestales correspondientes a las prestaciones a que tenga derecho el trabajador

Cálculo: Calculo proporcionales de las prestaciones a que se tengan derecho a la fecha de baja del trabajador.

Pago de Liquidaciones:

Concepto: Asignaciones destinadas a cubrir el pago de liquidaciones en términos de las disposiciones aplicables.

Fecha de pago.- Según el caso en particular.

Se afecta la partida presupuestal 15202.

Cálculo: Se realiza el cálculo de la liquidación según corresponda al motivo de la terminación de la relación laboral con el trabajador y las disposiciones legales aplicables al caso en particular.

TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO
TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES 2019

CATEGORIAS	PERCEPCIONES ORDINARIAS					
	SUELDOS DE BASE 2019	COMPENSACIONES 2019	PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN LOS CGJ 2019	SUELDO TABULAR	ESTIMULOS P.O. 2019	TOTAL PERCEPCION MENSUAL
MAGISTRADO PRESIDENTE	\$ 103,873.99	\$ -	\$ -	\$ 103,873.99	\$54,993.95	\$ 158,807.94
MAGISTRADO ELECTORAL	\$ 13,655.49	\$ 3,243.90	\$ 448.53	\$ 17,347.93	\$90,108.10	\$ 107,456.03
CONTRALOR INTERNO	\$ 10,387.49	\$ 2,743.34	\$ 344.03	\$ 13,474.87	\$36,739.61	\$ 50,214.48
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	\$ 10,387.49	\$ 2,743.34	\$ 344.03	\$ 13,474.87	\$36,739.61	\$ 50,214.48
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	\$ 10,387.49	\$ 2,743.34	\$ 344.03	\$ 13,474.87	\$36,739.61	\$ 50,214.48
ASESOR A	\$ 11,426.24	\$ 3,017.67	\$ 378.44	\$ 14,822.35	\$26,585.67	\$ 41,408.03
JUEZ INSTRUCTOR	\$ 10,387.49	\$ 2,743.34	\$ 344.03	\$ 13,474.87	\$23,972.66	\$ 37,447.52
SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA	\$ 10,387.49	\$ 2,743.34	\$ 344.03	\$ 13,474.87	\$23,972.66	\$ 37,447.52
ASESOR	\$ 10,387.49	\$ 2,743.34	\$ 344.03	\$ 13,474.87	\$23,972.65	\$ 37,447.52
COORDINADOR DE CAPACITACIÓN, INVESTIGACION, DOCUMENTACION Y DIFUSION	\$ 10,387.49	\$ 2,743.34	\$ 344.03	\$ 13,474.87	\$20,644.97	\$ 34,119.84
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 10,387.49	\$ 2,743.34	\$ 344.03	\$ 13,474.87	\$20,644.97	\$ 34,119.84
JEFE DE LA UNIDAD DE SISTEMAS Y SOPORTE TECNICO	\$ 8,701.17	\$ 1,826.83	\$ 307.68	\$ 10,835.68	\$22,872.78	\$ 33,708.46
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA Y EVALUACION INSTITUCIONAL	\$ 7,982.80	\$ 1,675.99	\$ 282.26	\$ 9,941.05	\$19,877.39	\$ 29,818.44
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD E INVENTARIOS	\$ 7,982.80	\$ 1,675.99	\$ 282.26	\$ 9,941.05	\$19,877.39	\$ 29,818.44
JEFE DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	\$ 7,982.80	\$ 1,675.99	\$ 282.26	\$ 9,941.05	\$19,877.39	\$ 29,818.44
JEFE DE LA UNIDAD DE JURISPRUDENCIA Y ESTADISTICA	\$ 7,982.80	\$ 1,675.99	\$ 282.26	\$ 9,941.05	\$19,877.39	\$ 29,818.44
JEFE DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y TRAMITE DE EXPEDIENTES.	\$ 7,982.80	\$ 1,675.99	\$ 282.26	\$ 9,941.05	\$19,877.39	\$ 29,818.44
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACION	\$ 7,982.80	\$ 1,675.99	\$ 282.26	\$ 9,941.05	\$19,877.39	\$ 29,818.44
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS	\$ 7,982.80	\$ 1,675.99	\$ 282.26	\$ 9,941.05	\$19,877.39	\$ 29,818.44
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	\$ 7,982.80	\$ 1,675.99	\$ 282.26	\$ 9,941.05	\$19,877.39	\$ 29,818.44
JEFE DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL	\$ 7,982.80	\$ 1,675.99	\$ 282.26	\$ 9,941.05	\$19,877.39	\$ 29,818.44
SUBCOORDINADOR DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACION	\$ 7,982.80	\$ 1,675.99	\$ 282.26	\$ 9,941.05	\$19,877.39	\$ 29,818.44
SUBCOORDINADOR DE DIFUSION	\$ 7,982.80	\$ 1,675.99	\$ 282.26	\$ 9,941.05	\$19,877.39	\$ 29,818.44
SUBCOORDINADOR DE DOCUMENTACION	\$ 7,982.80	\$ 1,675.99	\$ 282.26	\$ 9,941.05	\$19,877.39	\$ 29,818.44
SUBCOORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 7,982.80	\$ 1,675.99	\$ 282.26	\$ 9,941.05	\$15,907.22	\$ 25,848.27
SOPORTE TECNICO A	\$ 8,902.73	\$ 2,027.44	\$ 343.45	\$ 11,273.62	\$12,954.34	\$ 24,227.96
AUXILIAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	\$ 8,902.73	\$ 2,027.44	\$ 343.45	\$ 11,273.62	\$12,767.14	\$ 24,040.76
SECRETARIOS PROYECTISTAS	\$ 7,088.43	\$ 1,614.24	\$ 273.46	\$ 8,976.13	\$12,879.64	\$ 21,855.77
SOPORTE TECNICO	\$ 7,088.43	\$ 1,614.24	\$ 273.46	\$ 8,976.13	\$10,165.24	\$ 19,141.37
AUXILIAR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	\$ 7,088.43	\$ 1,614.24	\$ 273.46	\$ 8,976.13	\$7,793.89	\$ 16,770.01
JEFE DE LA UNIDAD EDITORIAL	\$ 7,088.43	\$ 1,614.24	\$ 273.46	\$ 8,976.13	\$7,793.89	\$ 16,770.01
AUXILIAR DE LA CONTRALORIA INTERNA	\$ 4,812.06	\$ 1,090.17	\$ 290.76	\$ 6,192.98	\$9,872.76	\$ 16,065.74
JEFE DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL	\$ 7,088.43	\$ 1,614.24	\$ 273.46	\$ 8,976.13	\$6,862.12	\$ 15,838.25
JEFE DEL CENTRO DE DOCUMENTACION	\$ 7,088.43	\$ 1,614.24	\$ 273.46	\$ 8,976.13	\$6,235.11	\$ 15,211.24
JEFE DE PRENSA O COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 4,605.22	\$ 1,043.28	\$ 281.03	\$ 5,929.53	\$8,159.86	\$ 14,089.39
CHOFER DE LA PRESIDENCIA	\$ 3,892.90	\$ 832.69	\$ 364.33	\$ 5,089.92	\$7,744.77	\$ 12,834.68
ACTUARIO	\$ 4,399.93	\$ 996.77	\$ 264.62	\$ 5,661.32	\$6,535.95	\$ 12,197.27
JEFE DE MANTENIMIENTO	\$ 4,399.93	\$ 996.77	\$ 264.62	\$ 5,661.32	\$6,146.79	\$ 11,808.11
CHOFER	\$ 3,708.15	\$ 793.18	\$ 347.04	\$ 4,848.37	\$6,375.63	\$ 11,223.99
SECRETARIO EJECUTIVO PRESIDENCIA	\$ 4,238.24	\$ 906.53	\$ 396.65	\$ 5,541.42	\$5,514.11	\$ 11,055.53
ENCARGADO DE ALMACEN	\$ 3,299.07	\$ 705.67	\$ 308.76	\$ 4,313.49	\$6,460.08	\$ 10,773.57
SECRETARIOS EJECUTIVOS A	\$ 3,299.07	\$ 705.67	\$ 308.76	\$ 4,313.49	\$6,460.07	\$ 10,773.56
OFICIAL DE PARTES	\$ 3,981.38	\$ 851.62	\$ 372.62	\$ 5,205.62	\$5,514.66	\$ 10,720.28
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	\$ 3,299.07	\$ 705.67	\$ 308.76	\$ 4,313.49	\$5,672.58	\$ 9,986.07
OPERADOR DE CONMUTADOR	\$ 3,299.07	\$ 705.67	\$ 308.76	\$ 4,313.49	\$4,292.27	\$ 8,605.76
SECRETARIOS EJECUTIVOS	\$ 3,299.07	\$ 705.67	\$ 308.76	\$ 4,313.49	\$4,292.27	\$ 8,605.76
ENCARGADO DEL ÁREA DE FOTOCOPIADO	\$ 2,810.53	\$ 652.76	\$ 299.91	\$ 3,763.20	\$3,758.05	\$ 7,521.25
GUARDIA	\$ 2,810.53	\$ 652.76	\$ 299.91	\$ 3,763.20	\$3,744.85	\$ 7,508.05
INTENDENTE	\$ 2,810.53	\$ 652.76	\$ 299.91	\$ 3,763.20	\$3,744.85	\$ 7,508.05
AUXILIAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL	\$ 2,810.53	\$ 652.76	\$ 299.91	\$ 3,763.20	\$3,017.71	\$ 6,780.90
AUXILIAR DE FOTOCOPIADO	\$ 2,810.53	\$ 652.76	\$ 299.91	\$ 3,763.20	\$3,017.71	\$ 6,780.90
AUXILIAR DE OFICIAL DE PARTES	\$ 2,810.53	\$ 652.76	\$ 299.91	\$ 3,763.20	\$3,017.71	\$ 6,780.90

6. COMPETENCIA ADMINISTRATIVA

La Secretaría Administrativa, será el área competente para interpretar las presentes disposiciones para efectos administrativos, previa opinión del Órgano Interno de Control.

7. VIGILANCIA

Corresponde al Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral, de conformidad con sus atribuciones, vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Manual.

8. VIGENCIA

De conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco, las disposiciones contenidas en el presente Manual tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral en el Periódico Oficial del estado.

SEGUNDO. El Pleno del Tribunal Electoral, podrá modificar las percepciones de los puestos, tomando en consideración la valuación de los mismos y siempre y cuando cuente con la disponibilidad presupuestal requerida.

Con el propósito de reducir el impacto que la situación económica general produce en el poder adquisitivo de las percepciones del personal durante el ejercicio fiscal dos mil diecinueve podrá autorizarse un ajuste en el sueldo y prestaciones de hasta un 5%."

Finalmente, el Magistrado Presidente hizo mención que si bien en años anteriores los Magistrados de este órgano jurisdiccional contaban con un seguro de vida y un seguro de gastos médicos, cargados al presupuesto de este órgano jurisdiccional, debido a la política de austeridad implementada por el Gobierno local resulta necesario que el Tribunal Electoral de Tabasco racionalice el recurso autorizado para el ejercicio fiscal del presente año.

En tal virtud, expuso a sus homólogos eliminar dicha prestación económica del citado Manual de Remuneraciones que hoy se somete a consideración con el fin de eficientar el gasto corriente y se permita generar un mejor manejo del presupuesto asignado.

En uso de la voz, la Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz, manifestó:

"Doy mi voto a favor de la propuesta del Magistrado Presidente"



Por su parte, el Magistrado Rigoberto Riley Mata Villanueva, expuso:

"Mi voto es a favor de la propuesta efectuada por el Magistrado Presidente".

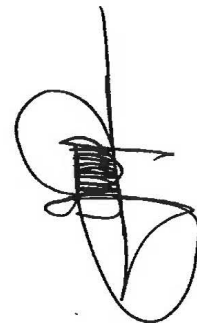


Al respecto, previo intercambio de opiniones, los señores Magistrados, con fundamento en los artículos 11, fracción I; y 52, fracción XXXV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Tabasco, aprobaron el **"MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"**.

A C U E R D O

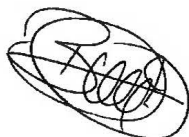
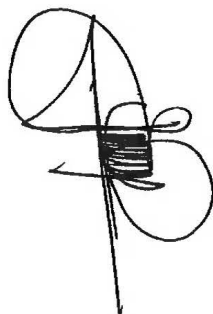
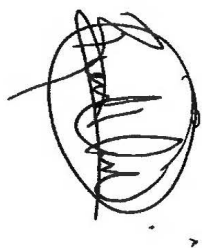
TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, A DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

PRIMERO. Conforme con el artículo 63 bis, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, el Tribunal Electoral es la máxima autoridad en el Estado en la materia y Órgano Jurisdiccional especializado para emitir los acuerdos que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y su funcionamiento.



SEGUNDO. Se instruye al Secretario Administrativo de esta instancia jurisdiccional para que efectúe el alta correspondiente del Contador Público Sebastián Fernández Casas como titular de la Contraloría Interna del Tribunal Electoral de Tabasco, para los efectos de nómina, seguridad social y demás tramites que resulten





de su integración en la plantilla laboral, debiéndose garantizar la debida posesión material de las oficinas que ocupan la referida área administrativa en el edificio sede de esta autoridad.

Ello, con motivo de su designación por el periodo señalado en el Decreto 098 aprobado en sesión del catorce de mayo de dos mil diecinueve, por Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, a efecto de que informe lo anterior al Congreso del Estado de Tabasco, para su debido conocimiento.

CUARTO. Con fundamento en los artículos 18, fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, 13, fracciones VIII, XIV y XX del Reglamento Interior y 9, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral, el Pleno aprueba la **readscripción** a la Secretaría General de Acuerdos del licenciado José Guadalupe Pérez Uc y su **reclasificación** a la categoría de Auxiliar de la mencionada área jurisdiccional, en los términos siguientes:

Nº	NOMBRE	CARGO	ADSCRIPCION	TIPO DE MOVIMIENTO	PERIODO
1	José Guadalupe Pérez Uc	Contralor Interno	Contraloría interna	Cambio de adscripción	16 de mayo de 2019 al 31 de mayo de 2019
2	José Guadalupe Pérez Uc	Auxiliar de Secretaría General de Acuerdos	Secretaría General de Acuerdos	Reclasificación	16 de mayo de 2019 al 31 de mayo de 2019

QUINTO. Con fundamento en los artículos 11, fracción I; y 52, fracción XXXV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Tabasco, el Pleno aprueba por UNANIMIDAD el “MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL

ELECTORAL DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".

Por lo tanto, la Secretaría General de Acuerdos deberá realizar los trámites correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, gire atento oficio a la Secretaría Administrativa y Contraloría Interna, ambas de este órgano jurisdiccional, para los efectos legales a que haya lugar.

----- CÚMPLASE. -----

CUARTO. Habiéndose desahogado los puntos que motivaron la presente sesión, se declaró concluida a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos, de la misma fecha del encabezamiento de la presente acta circunstanciada que se redacta en cumplimiento de la fracción II, del artículo 19, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, firmando para todos los efectos legales precedentes los Magistrados que integran el Pleno de esta autoridad electoral, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe de lo actuado.



M.D. JORGE MONTAÑO VENTURA
MAGISTRADO PRESIDENTE



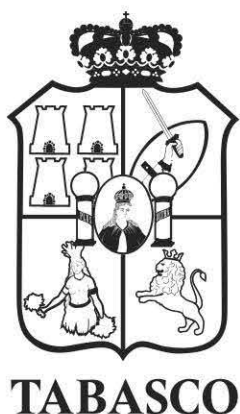
M.D. YOLIDABEY ALVARADO
DE LA CRUZ
MAGISTRADA ELECTORAL



LIC. RIGOBERTO RILEY
MATA VILLANUEVA
MAGISTRADO ELECTORAL



LICDA. BEATRIZ ADRIANA JASSO HERNÁNDEZ.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: cDRfz+J572S2a1vog6UmV1jblLRclt8Hnc0E71EMaJIWWWh54gZZmCW3pM+DAXSh/RP15C867h+ErGeS4R1VSSu0nQZ+oNCIXSJiqs7YjuljejaRwHHflfb+/LvTNUTUPCRdOCUBV+J3XDtnzR0UgS6P3oZ+cQeR9oPsVPGfl2fvkwHRyPqtj6MtaBNGMW02Cf7ZAN1DKI+57xweHXYCgfu3sU6N4uKqzYIQdju5AmL15tt3rvmNI8jnI1uLmFMKqEvaQaHs6vH2vMqxcjoj4FOXKTJv7jKsgKrCDcb5QkaxHkaCQTrrMN6l14sqNCisv9tBGPYDSifnd5rdiNEe2iQ==